



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3568/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal, establecer la dieta del Intendente Municipal, Secretarios y Funcionarios;
que la Ordenanza Municipal N° 3199/13 establece la Dieta del Intendente modificando lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2539/08;
que es necesario modificar la normativa a fin de dotarla de operatividad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2539/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º) ESTABLEZCASE la remuneración total para el cargo de Intendente Municipal, la resultante de la suma de seis (6) categorías 23 (asignación de categoría mas zona) del personal municipal establecidas en la Escala Salarial vigente, al momento de la liquidación de los haberes del personal municipal, siendo éste de aplicación automática e inmediata y estableciendo la Escala Salarial para Autoridades Superiores de acuerdo a lo que se detalla en el ANEXO I de la presente.

Art. 2º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3199/2013.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Fr/OMV



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I
ESCALA SALARIAL AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

--

Cat.	Jerarquía		
101	Intendente	A	= 6 x Cat "23"
102	Secretario Municipal	B	90% de A
108	Subsecretario	C	90% de B
108	Director General	C	90% de B
110	Contador General	E	85% de A
111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	B	90% de A
112	Resp. Delegación Municipal Bs.As.	C	90% de B
114	Coordinador de Gabinete	B	90% de A
116	Asesor Letrado	E	85% de A
124	Tesorero Municipal	E	85% de A
126	Secretario Privado-Intendente Municipal	C	90% de B
133	Auditor Interno	D	80% de A
145	Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pca.	S	85% de B
146	Director Gral. Proyectos y Programas Especiales	T	80% de S
147	Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pca.	T	80% de S
144	Director General de Auditoria	R	80% de D

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cat.	Jerarquía		
104	Presidente Concejo Deliberante	G	100% de A
105	Concejales	H	90% de G
106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	I	90% de H
113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	I	90% de H
146	Asesor Letrado Concejo Deliberante	P	80% de I
146	Asesor Legislativo de Presidencia	P	80% de I
146	Asesor Administrativo de Presidencia	P	80% de I
146	Secret. Privada de Presidencia	P	80% de I
146	Contador General del Concejo Deliberante	P	80% de I

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS

Cat.	Jerarquía		
103	Juez de Faltas	J	100% de A
107	Secretario Juzgado de Faltas	K	85% de J

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARAN UNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES